



Resolución Ministerial

N° 281 -2022-MINCETUR

Lima, 21 OCT 2022

VISTO, el Oficio N° 565-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Comercial, PROMPERÚ, conjuntamente con empresas agroexportadoras, participará en la Feria Internacional “Fresh Summit PMA 2022”, a realizarse del 27 al 29 de octubre de 2022, en la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de América, con el objeto de promover la oferta exportable peruana de frutas y hortalizas frescas, así como la internacionalización de las empresas peruanas agroexportadoras en el mercado norteamericano; previamente, el día 26 de octubre, se llevarán a cabo acciones necesarias para la óptima presentación del Pabellón Perú, que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en dicha feria;

Que, asimismo, el día 25 de octubre del presente año, se realizará una visita al Puerto Fort Lauderdale, con los representantes de las empresas peruanas participantes en la feria antes mencionada, para complementar las acciones comerciales dentro de la presente plataforma comercial, por ser uno de los centros económicos más importantes del sur de la Florida;

Que, es de interés institucional que un representante de PROMPERÚ asista a la referida feria, por ser una de las principales ferias internacionales especializadas en frutas y vegetales frescos del continente, y constituir una plataforma ideal para negocios globales, que coadyuvará a que la oferta peruana de alimentos se posicione en el mercado norteamericano, en el marco del Tratado de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos de América;

Que, al concluir la feria antes señalada, PROMPERÚ, conjuntamente con empresas peruanas del sector agro, asistirá a la Feria “ASIA FRUIT LOGISTICA 2022”, a realizarse en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 2 al 4 de noviembre de 2022, con el fin de promover el intercambio comercial de las PYMES agroexportadoras peruanas de frutas y hortalizas frescas en el mercado asiático y



consolidar nuestra presencia como país abastecedor de estos productos; previamente, los días 31 de octubre y 1 de noviembre del presente año, se sostendrán reuniones de coordinación, se efectuarán acciones necesarias para la óptima presentación del pabellón Perú en la feria, y se participará en el Asiafruit Congress, conferencia que precede a la Feria Asia Fruit Logística;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la referida feria, por constituir el evento comercial más importante de Asia en materia de frutas y hortalizas frescas, que reúne a los principales compradores de estos productos, servicios de logística, cadena de frío, transporte, entre otros, lo que permitirá difundir de manera adecuada nuestra oferta exportable del sector agro-agroindustria en el mercado asiático;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señorita Mónica Sofía Arias Guerrero, quien labora en la Subdirección de Promoción Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de la PROMPERÚ, realice acciones de promoción de las exportaciones en las ferias antes señaladas;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Mónica Sofía Arias Guerrero a las ciudades de Orlando, Florida, Estados Unidos de América y Bangkok, Reino de Tailandia, del 24 de octubre al 5 de noviembre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, participe, para la promoción de exportaciones, en las ferias Internacionales "Fresh Summit PMA 2022" y "ASIA FRUIT LOGISTICA 2022", que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

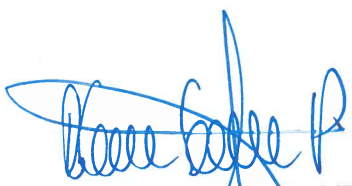
Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Mónica Sofía Arias Guerrero	8 814,79	América del Norte	440,00	6	5 640,00
		Asia	500,00	6	

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Mónica Sofía Arias Guerrero, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo